

Resolución No 20231300001555



Fecha: 23-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, modifica y aclara la Resolución No. 20231300001225 del 18/05/2023 que adopta el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral, su procedimiento y formatos para los servidores públicos vinculados con carácter provisional"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en el Decreto 257 de 2004, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, establece que es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación de desempeño acorde con los criterios legalmente establecidos y las directrices impartidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que los artículos 2.2.8.1.1. y 2.2.8.1.2. del Decreto 1083 de 2015, definen la Evaluación del Desempeño Laboral como una herramienta de gestión que busca valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamenten su permanencia y desarrollo en el servicio y establecen la objetividad e imparcialidad como características propias de esta, teniendo en cuenta tanto las actuaciones positivas, como las negativas, refiriéndose a hechos concretos y a comportamientos demostrados por el empleado durante el lapso evaluado.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, adoptó mediante Resolución No. 20231300001225 del 18 de mayo de 2023, el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral para los servidores públicos vinculados con carácter provisional, estableciendo de manera expresa que este proceso de evaluación no generará ningún de derecho de carrera administrativa, ni las garantías propias de los empleados de carrera; así como tampoco habrá lugar a inscripción en el registro público de carrera.

Que teniendo en cuenta que los procesos, procedimientos, instructivos y todos los documentos y componentes del sistema, deben cumplir con los criterios legales y las directrices establecidas en el sistema de evaluación de desempeño, y que además debe manejar términos claros que permitan comprender los lineamientos adoptados por el Instituto, se hace necesario modificar la Resolución No. 20231300001225 del 18 de mayo de 2023.

Que teniendo en cuenta que, por error de digitación en la columna de resultado numérico dentro del cuadro que valora el nivel de desarrollo de las competencias comportamentales, se hace necesario modificar el artículo 12 de la Resolución 20231300001225 del 18 de mayo de 2023.

Que, en mérito de anteriormente expuesto,

Resolución No 20231300001555



Fecha: 23-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, modifica y aclara la Resolución No. 20231300001225 del 18/05/2023 que adopta el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral, su procedimiento y formatos para los servidores públicos vinculados con carácter provisional"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente el ARTICULO 5º en lo correspondiente al inciso Evaluado de la Resolución No. 20231300001225 del 18 de mayo de 2023, el cual quedará así:

Evaluado

- a) Conocer y cumplir con lo establecido en la presente resolución sobre la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos vinculados con carácter provisional, así como con las instrucciones impartidas por la Entidad al respecto y con los instrumentos que hacen parte de la misma.
- b) Participar de forma permanente y constructiva en las diferentes etapas o fases del proceso de evaluación del rendimiento laboral establecido en el Sistema de Medición del Desempeño Laboral de los servidores públicos vinculados con carácter provisional, el procedimiento y formatos, y las instrucciones impartidas por la Entidad.
- c) Concertar con el evaluador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del periodo anual a evaluar, los compromisos laborales teniendo en cuenta los plazos establecidos en el presente acto administrativo
- d) Cumplir con las normas, reglas internas, responsabilidades, funciones asignadas al empleo.
- e) Subir y/o cargar en la ruta establecida con el evaluador las evidencias necesarias para que este pueda adelantar la evaluación de desempeño laboral correspondiente

ARTÍCULO 2º.- Modificar parcialmente el ARTICULO 6º.- en lo correspondiente al inciso Evaluador de la Resolución No. 20231300001225 del 18 de mayo de 2023, el cual quedará así:

Evaluador: El servidor público vinculado al IPSE con derechos de carrera administrativa, con nombramiento en provisionalidad o de Libre Nombramiento y Remoción, que teniendo personal a su cargo deberá cumplir con el deber de efectuar la Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores públicos vinculados con carácter provisional, de conformidad con el procedimiento y los parámetros establecidos por el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral del IPSE, y normas concordantes.

Parágrafo 1º.- En el evento en que el evaluador sea un servidor público vinculado con carácter provisional, la evaluación la realizará de manera conjunta con el superior inmediato del evaluador.

Resolución No 20231300001555



Fecha: 23-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, modifica y aclara la Resolución No. 20231300001225 del 18/05/2023 que adopta el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral, su procedimiento y formatos para los servidores públicos vinculados con carácter provisional"

Parágrafo 2º.- En el evento en que el evaluador sea un servidor de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, efectuará la evaluación siempre y cuando desempeñe un empleo igual o superior al del evaluado. En caso contrario, la evaluación la realizará de manera conjunta con el superior inmediato del evaluador.

ARTÍCULO 3º.- Aclarar el ARTÍCULO 7º en lo correspondiente al inciso primero Paso Uno. Concertación de compromisos laborales, de la Resolución No. 20231300001225 del 18 de mayo de 2023, el cual quedará así:

Paso uno. Concertación de compromisos laborales. En esta fase se conciertan los compromisos sobre los productos o resultados finales esperados que debe entregar cada servidor público vinculado con carácter de provisionalidad para la evaluación, con base en el plan nacional de desarrollo vigente, los planes de desarrollo, los planes institucionales, planes de acción, y en el marco de las funciones de la dependencia, propósito principal del empleo y demás herramientas con que cuente la entidad, los cuales deben establecerse mediante un proceso de construcción participativa entre el evaluado y el evaluador.

ARTÍCULO 4º.- Aclarar el ARTÍCULO 8º en lo correspondiente al literal c) de la Resolución No. 20231300001225 del 18 de mayo de 2023, el cual quedará así:

c) Cuando el empleado deba separarse temporalmente (superior a 30 días calendario) del ejercicio de las funciones propias de su cargo con ocasión a una suspensión, licencia, encargo o vacaciones.

ARTÍCULO 5º.- Modificar el resultado numérico asignado a cada nivel de desarrollo de la competencia señalado en el ARTÍCULO 12º de la Resolución No. 20231300001225 del 18 de mayo de 2023, el cual quedará así:

| NIVEL DE DESARROLLO DE LA COMPETENCIA | DESCRIPCIÓN | RESULTADO NUMÉRICO |
|---------------------------------------|--|--------------------|
| Bajo | El nivel de desarrollo de la competencia no se evidencia, ni tampoco se observa un impacto positivo que permita la obtención de las metas y logros esperados. | 4 a 6 |
| Aceptable | El nivel de desarrollo de la competencia se evidencia con mediana frecuencia, con un impacto parcial en la obtención de las metas y logros esperados. | 7 a 9 |
| Alto | El nivel de desarrollo de la competencia se evidencia de manera permanente e impacta ampliamente y de manera positiva en la obtención de las metas y logros esperados. | 10 a 12 |
| Muy alto | El nivel de desarrollo de la competencia se evidencia de manera permanente, impactando amplia y positivamente la obtención de | 13 a 15 |

Resolución No 20231300001555



Fecha: 23-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, modifica y aclara la Resolución No. 20231300001225 del 18/05/2023 que adopta el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral, su procedimiento y formatos para los servidores públicos vinculados con carácter provisional"

| | | |
|--|---|--|
| | las metas y logros esperados, e igualmente agregando valor en los procesos y resultados | |
|--|---|--|

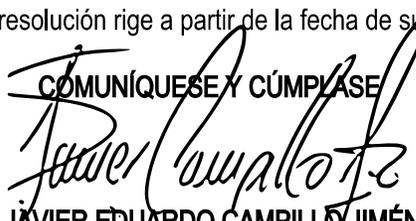
ARTÍCULO 6°.- Modificar el ARTÍCULO 15° de la Resolución No. 20231300001225 del 18 de mayo de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15°. - **Improcedencia de Recursos Contra las Evaluaciones Parciales y/o concertación de Compromisos.** Contra las evaluaciones parciales semestrales y/o parciales eventuales y la concertación de compromisos, no procederá recurso alguno, debido a que son estados de avance del proceso del desarrollo de la evaluación de desempeño o de la gestión del servidor público vinculado con carácter provisional.

ARTÍCULO 7°.- Los demás artículos se mantienen incólumes.

ARTÍCULO 8°.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Director General

Aprobó: Juliana Carolina Pérez Castro – Secretaria General
Revisó: Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano.
Alexa Marcela Ríos – Abogada Dirección General
Revisión Jurídica: Carlos Alberto Sánchez – Profesional Especializado Oficina Jurídica
David Andrés Giraldo Umbarila – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Adriana María Arias B. – Abogada Contratista del Grupo Talento Humano